



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 8.745 ptas. Semestral 5.035 ptas. Trimestral 2.915 ptas. Ayuntamientos 6.360 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIONES. 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 100 pesetas :-: De años anteriores: 200 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1991	Martes 22 de octubre	Número 201

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 329. — Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a 19 de julio de 1991. — La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilustrísimos señores Don Manuel Aller Casas, Presidente; Don Rafael Pérez Alvarellos, Magistrado; y Don Erasmo Acero Iglesias, Magistrado suplente, siendo Ponente Don Erasmo Acero Iglesias, pronuncia la siguiente:

Sentencia: En el rollo de apelación número 410/90, dimanante de menor cuantía, número 554/89, sobre acción negatoria de servidumbre, del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 3 de julio de 1990, han comparecido, como demandado-apelante, Don Evaristo Antonio Sáinz Ruiz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, representado por el Procurador Don Eusebio Gutiérrez Gómez y defendido por el Letrado Don Santiago Herrera Castellanos; como demandante apelado, Don Luis Arceredillo Sevilla, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Burgos, representado por la Procuradora Doña Concepción Santamaría Alcalde y defendido por el Letrado Don José María Ortiz Martínez; y como demandados-apelados, Don Victoriano Ausín García, casado, jubilado; Doña Anunciación Ausín García, casada, sus labores; Doña Casilda Ausín García, casada, sus labores.

Fallo: Desestimar el recurso interpuesto y confirmar íntegramente la sentencia dictada en su día por el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Burgos, con imposición a la parte recurrente de las costas causadas en la presente alzada. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá

certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, si dentro del término del quinto día no se interesa notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Manuel Aller Casas, Rafael Pérez Alvarellos, Erasmo Acero Iglesias.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente Don Erasmo Acero Iglesias, estando celebrando audiencia pública el Tribunal en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico: Ildefonso Ferrero Pastrana. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda fielmente con el original, a que me remito, de que certifico.

Para que conste y sirva de notificación a los propietarios desconocidos de la casa número 21-1.º, calle Madrid, y personas que puedan tener intereses en la demanda, expido el presente en Burgos, a 18 de septiembre de 1991.— El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

5238. — 8.280

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 582/90 a instancia de Banc Atlántico, S. A., contra D. Manuel Cuevas Victoriano y Doña Soledad González Barrio, sobre reclamación de cantidad, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de treinta millones de pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. del Generalísimo sin número, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 4 de diciembre próximo y hora de las 11,00, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25% del tipo, el día 8 de enero próximo y hora de las 11,00.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 4 de febrero próximo, a las 11,00 horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte:

Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20% de los respectivos tipos de licitación.

Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado.

Que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse, previa o simultáneamente, a la consignación del precio.

Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores.

Que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Finca urbana: Vivienda de la planta segunda, mano derecha exterior de la casa número 2 del Parque El Cruce-ro, hoy número 6 de la calle Crucero San Julián, en Burgos. Inscrita al tomo 3.673, libro 216, folio 194, finca número 3.695. Valorada en doce millones de pesetas.

Finca urbana: Nave industrial en término municipal de Villagonzalo Pedernales, al sitio del «Páramo de los Tomillares», hoy a la derecha de la carretera Nacional.1, en dirección Burgos-Madrid, Km. 234, o Monte de la Abadesa, en calle particular. Ocupa una superficie de doscientos metros y ochenta decímetros cuadrados, de forma rectangular y de una sola planta. Inscrita al tomo 3.379, libro 26, finca 2.253. Valorada en doce millones seiscientos mil pesetas.

Finca urbana: Nave industrial en el mismo término y lugar que la anterior, de noventa metros cuadrados de superficie edificada y 20 metros cuadrados de terreno, destinado a paseo. De forma rectangular y de una sola planta. Inscrita al tomo 2.207, libro 25, finca 2.144. Valorada en 5.400.000 pesetas.

Dado en Burgos, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno. — La Magistrada Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

5601. — 11.880

La Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 384/90, a instancia de Sociedad de Garantía Recíproca Castellano-Leonesa, representada por el Procurador señor Santamaría Alcalde, contra doña María Paz Puebla Plaza, María Paz Plaza Porras, y Rodolfo Puebla Manrique, vecinos de Frómista, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad que se detallará, en pesetas. El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Avda. Generalísimo, sin número, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 15 de enero próximo y hora de las 11,00, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25% del tipo, el día 12 de febrero próximo y hora de las 11,00.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 11 de marzo próximo, a las 11,00 horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte:

Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20% de los respectivos tipos de licitación.

Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado.

Que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse, previa o simultáneamente, a la consignación del precio.

Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores.

Que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

1. — Corral y lagar en Boadilla del Camino, calle Doctor Nieto, de trece áreas y seis centiáreas. Inscrita en el tomo 1.255, libro 51, folio 106, finca 4.412, del Registro de la Propiedad de Astudillo. Valorada en 117.540 pesetas.

2. — Terreno de regadío, en Boadilla del Camino, al sitio del Peral, número 22, hoja 4 del plano, con una extensión de una hectárea, veintiséis áreas y veinte centiáreas. Inscrita al tomo 1.450, libro 61, folio 38, finca 6.245 del Registro de la Propiedad de Astudillo. Valorada en 1.135.800 pesetas.

3. — Terreno de regadío en Boadilla del Camino, al sitio de Cantera, número 14, hoja 5 del Plano, con una extensión de noventa áreas y veinte centiáreas. Inscrita al tomo 1.589, libro 63, folio 67, finca 6.255 del Registro de la Propiedad de Astudillo. Valorada en 811.800 pesetas.

4. — Tercera parte indivisa de una casa en Boadilla del Camino, sita en la calle General Mola, sin número, con una extensión de 260 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 1.451, libro 62, folio 134, finca 6.444 del Registro de la Propiedad de Astudillo. Valorada en 2.729.700 pesetas.

5. — Terreno de regadío en Boadilla del Camino, al sitio de Carrepuzauelos, número 9, hoja 5 del plano, con una extensión de 12 hectáreas, ocho áreas y ochenta centiáreas. Inscrita al tomo 1.449, libro 60, folio 89, finca 6.127 del Registro de la Propiedad de Astudillo. Valorada en 10.879.200 pesetas.

6. — Terreno de secano, excluido de concentración, sito en Itero de la Vega, al pago de Las Arenillas, con una extensión de catorce áreas y veinte centiáreas. Inscrita al tomo 1.601, libro 65, folio 1, finca 8.753 del Registro de la Propiedad de Astudillo. Valorada en 113.600 pesetas.

7. — Terreno de secano, excluido de concentración, sito en Itero de la Vega, al pago de Viaus, con una extensión de cuarenta y cuatro áreas y sesenta centiáreas. Inscrita al tomo 1.601, libro 65, folio 3, finca 8.754 del Registro de la Propiedad de Astudillo. Valorada en 356.800 pesetas.

8. — Terreno de secano, en término de Frómista, al sitio de Puente Palo, número 82, hoja 18 del plano, con una extensión de setenta y ocho áreas y sesenta centiáreas. Inscrita en el tomo 1.613, folio 75, del Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes. Valorada en 707.400 pesetas.

9. — Terreno de secano, en término de Frómista, al sitio de Huerta Fuera, número 34, hoja 18 del plano, con una extensión de una hectárea, setenta y ocho áreas y cuarenta centiáreas. Inscrita al tomo 1.616, folio 161 del Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes. Valorada en 1.560.600 pesetas.

10. — Terreno de secano, en término de Frómista, al sitio de Alto Arroyo, número 91, hoja 18 del plano, con una extensión de veintitrés áreas. Inscrita al tomo 1.616, folio 225 del Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes. Valorada en 212.400 pesetas.

11. — Tercera parte indivisa de una bodega en el casco del término de Frómista, sita en el Camino de Requena, con una extensión de 6 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.452, folio 222 del Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes. Valorada en 30.000 pesetas.

12. — Solar en el casco y término de Frómista, sito en la calle Abillo Calderón, sin número, con una extensión de 161 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.717, folio 98, del Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes. Valorada en 483.000 pesetas.

13. — Era en el término de Frómista, excluida de concentración parcelaria, al sitio de El Calvario, con una extensión de nueve áreas. Inscrita al tomo 1.717, folio 101 del Registro de la Propiedad, de Carrión de los Condes. Valorada en 54.000 pesetas.

14. — Huerto en el término de Frómista, excluido de concentración parcelaria, al sitio de La Tejera, con una extensión de siete áreas y cincuenta y cuatro centiáreas. Inscrita al tomo 1.717, folio 103 del Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes. Valorada en 67.860 pesetas.

15. — Terreno de regadío en Boadilla del Camino, al sitio de Friero, número 63, hoja 2 del plano, con una extensión de trece áreas y setenta centiáreas. Inscrita al tomo 1.449, folio 249 del Registro de la Propiedad de Astudillo. Valorada en 12.450.700 pesetas.

16. — Terreno de secano, en Boadilla del Camino, al sitio de Carresendero, número 62, hoja 2 del plano, con una extensión de ochenta y ocho áreas y sesenta centiáreas. Inscrita al tomo 1.432, folio 207 del Registro de la Propiedad de Astudillo. Valorada en 743.400 pesetas.

17. — Casa en casco y término de Frómista, sita en Avenida del Ejército Español, con una extensión de 452 metros cuadrados. Inscrita al tomo 655, folio 186, finca 1.521. Valorada en 13.560.000 pesetas.

18. — Terreno de regadío, en término de Frómista, al sitio de Carre Santoyo, número 52, hoja 10 del plano, con una extensión de cinco hectáreas, setenta y nueve áreas y veinte centiáreas. Inscrita al tomo 1.613, folio 11, finca 7.655 del Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes. Valorada en 5.212.800 pesetas.

Dado en Burgos, a 5 de octubre de 1991. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

5602. — 25.200

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 312/88, se sigue procedimiento de menor cuantía, a instancia de Gilson, S. A., representado por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, contra José Alberola Abad, en rebeldía procesal, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento.

Turismo marca Renault 18, ranchera, matrícula A-8010-AJ. El bien sale a licitación en un solo lote.

La subasta se celebrará el próximo día 10 de diciembre, a las 10,00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate será de 350.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. — Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 40% del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3. — Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 40% del tipo del remate.

5. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 10 de enero, a las 10,00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de febrero, a las 10,00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Burgos, a 4 de octubre de 1991. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

5603. — 7.200

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha, en autos de juicio de separación seguidos en este Juzgado al número 35/81, a instancia de María Concepción Ortega Portal, contra Manuel Turrientes Delgado, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes propiedad de las partes en autos.

Bien subastado:

Vivienda en la segunda planta, puerta dos, de la casa número 5 de la calle Lavaderos, de Burgos, con una superficie de setenta y un metros hábiles. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 2.448, libro 35, finca 2.892. Tasada en diez millones de pesetas (10.000.0000).

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 12 de diciembre del presente año, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda el día 16 de enero de 1992, con la rebaja del 25%.

Para la tercera el día 20 de febrero de 1992, y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las 12,00 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya a nombre de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 40% del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la forma antes señalada, junto a aquél, el importe de dicho 40%, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a 4 de octubre de 1991. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

5653. — 10.260

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Don Roger Redondo Argüelles, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 212/90, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador Don Francisco Javier Prieto Sáez, en representación de la Entidad Mercantil Maderas Vitores, S. A., contra la Entidad Mercantil Mades, S. C. L., en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, la siguiente finca embargada a la demandada:

Rústica: Tierra en término de Yeles, al pago del Cuarto Bajo, conocida por los Hoyos Lago Ingerto, que mide ochenta y una áreas, veinticinco centiáreas. Linda al norte, Luisa Yustas Díaz; Sur, herederos de Roque Salas Simón; Este, Camino de los Escobares; y Oeste, Herederos de Baldomero Alonso Rodríguez. Es la parcela 64 del Polígono 8. Indivisible. Sobre esta finca se ha construido una nave industrial, que consta de planta baja y entreplanta. La planta baja ocupa una superficie de noventa y once metros cuadrados y está dividida en tres departamentos, más los aseos. Y la entreplanta tiene una superficie de treinta metros cuadrados, destinada a oficinas. El resto de la superficie de la finca queda libre de edificación y conservando los mismos linderos que los antes reseñados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Illescas (Toledo), con el número 2.673, libro 42. Valorada en 66.375 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. del Generalísimo, el próximo día 4 de diciembre de 1991, a las 12,00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a El tipo del remate será de 66.375 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.^a Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, en la cuenta del mismo en el Banco Bilbao-Vizcaya, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo del 20% del tipo del remate.

4.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.ª Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 6 de enero de 1992, a las 12,00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 7 de febrero de 1992, también a las 12,00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Burgos, a 8 de octubre de 1991. — E./ Roger Redondo Argüelles. — El Secretario (ilegible).

5654. — 12.600

Juzgado de Primera instancia e Instrucción número siete

Don José María Moreno Montero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de Burgos.

Hago saber: Que en el Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita juicio ejecutivo número 271/91, a instancia de Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador Sr. Aparicio Alvarez, contra don Gregorio García Frías y doña Aurora Bustillo González, en reclamación de 391.491 pesetas de principal, y 200.000 pesetas de intereses y costas provisionalmente calculados, en los que se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y en su caso, segunda y tercera, para el supuesto de que no hubiere postores en la primera y segunda, por término de veinte días y precios que se dirán, los bienes que se relacionan:

Casa sita en la calle San Roque, de Villasandino (Burgos), que linda: Derecha entrando, con herederos de Marcelo Sendino; izquierda, herederos de Ulpiano Vicario; y espalda, con Gregoria Alonso.

Los actos de subasta se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, en el tipo, día y hora que a continuación se expresan:

Primera subasta: 28 de noviembre y hora de las 10,00, siendo el precio de tasación, 480.000 pesetas.

Segunda subasta: 19 de diciembre y hora de las 10,00, siendo el precio de la misma, el de la rebaja del 25% del que sirvió de tipo para la primera subasta.

Tercera subasta: 15 de enero de 1992 y hora de las 10,00, sin sujeción a tipo.

Las condiciones de las mismas son:

1.ª Para tomar parte en dichas subastas, a excepción del acreedor ejecutante, se deberá consignar previamente en la sede del Juzgado, con resguardo de haberse consignado en el Banco Bilbao-Vizcaya, al menos, una cantidad igual al 20% del valor de los bienes que sirvan de tipo para cada una de ellas, siendo para la tercera el de la segunda, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.ª Al no estar inscrita la finca, no constan cargas sobre la misma.

3.ª Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos, a 4 de octubre de 1991. — El Juez, José María Moreno Montero. — La Secretaria (ilegible).

5636. — 6.480

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Don Pablo Llarena Conde, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 94/91, seguidos en este Juzgado a instancia del Banco Hispano-Americano, S. A., representado por la Procuradora doña Elena Cobo de Guzmán Pisón, contra don José Manuel Marquina Salas, doña María Milagros Clara Adán Labarga, don Francisco Javier Fernández Landeta y doña Rosa María Díez Peñalba, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de los demandados, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 13 de diciembre de 1991, a las 10,00 horas, por el precio de tasación de cada uno de los bienes.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 14 de enero de 1992, a las 10,00 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 17 de febrero de 1992, a las 10,00 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.ª Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.ª Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de

Depósitos y Consignaciones judiciales de este Juzgado, abierta en el Banco de Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, sita en la calle Vitoria, Oficina Principal, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso (cuenta número 1.082), el 20% del precio de cada subasta; y para la tercera, el 20% del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

5.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, lo que verificarán dentro del plazo y en forma legal.

6.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7.º Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8.º Que están de manifiesto los autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan, y su precio, son los siguientes:

«Parcela número 5 en la localidad de Vivar del Cid, de una superficie aproximada de 350 metros cuadrados, en la que se halla construida una casa vivienda unifamilias. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, finca 3.078, Folio 163, libro 36 de Quintanilla de Vivar, tomo 3.597.

Tasada a efectos de subasta en 11.600.000 pesetas.

Parcela número 8, sita en la localidad de Quintanilla de Vivar del Cid, de una superficie de 490 metros cuadrados, en la que se halla construida una casa vivienda unifamiliar, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, al tomo 3.597, libro 36, folio 172, finca 3.081.

Tasada a efectos de subasta en 13.250.000 pesetas».

Dado en Burgos, a 7 de octubre de 1991. — El Magistrado-Juez, Pablo Llarena Conde. — La Secretaria (ilegible).

5655. — 11.160

Don Pablo Llarena Conde, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado al número 136/91, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Juan José González Pérez, sobre reclamación de cantidad, por reso-

lución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 3 de diciembre del año actual, a las 10,00 horas, por el precio de tasación de cada uno de los bienes.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 3 de enero de 1992, a las 10,00 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 4 de febrero de 1992, a las 10,00 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones judiciales de este Juzgado, abierta en el Banco de Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, sita en la calle Vitoria, planta baja, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso (cuenta número 1.082-0000-17-0197-91), el 20% del precio fijado de cada subasta; y para la tercera, el 20% del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

5.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, lo que verificarán dentro del plazo y en forma legal.

6.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7.º Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8.º Que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que puedan exigir otros.

9.º Que asimismo están de manifiesto los autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan, y su precio, son los siguientes:

Vehículo Citroen 14 RE, matrícula BU-9188-K, tasado en 630.000 pesetas.

Vehículo Ebro Trade 2.0, matrícula BU-0256-J, tasado en 360.000 pesetas.

Finca urbana, de unos mil metros cuadrados, cercada y en el casco urbano, se hallan edificadas: Una casa habitación compuesta de planta baja y un piso en alto, de unos doscientos metros cuadrados por planta, de nueva construcción, parte del mismo sin terminar el interior. Un local destinado a garaje, de una sola planta, situado al fondo de la entrada al recinto, una piscina y un frontón. Tasada en 20.000.000 de pesetas.

Dado en Burgos, a 4 de octubre de 1991. — E./ Pablo Llarena Conde. — La Secretario (ilegible).

5639. — 11.520

Don Pablo Llarena Conde, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado al número 197/91, a instancia de la Compañía Mercantil Lazetx, S. L., contra Hermanos Exclusivas López, S. L., sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 2 de diciembre del año actual, a las 10,00 horas, por el precio de tasación de cada uno de los bienes.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 2 de enero de 1992, a las 10,00 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 3 de febrero de 1992, a las 10,00 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones judiciales de este Juzgado, abierta en el Banco de Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, sita en la calle Vitoria 7, planta baja, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso (cuenta número 1.082-0000-17-0197-91), el 20% del precio fijado de cada subasta; y para la tercera, el 20% del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

3.º Que el ejecutado podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

5.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, lo que verificarán dentro del plazo y en forma legal.

6.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7.º Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8.º Que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que puedan exigir otros.

9.º Que asimismo están de manifiesto los autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan, y su precio, son los siguientes:

Vehículo Mercedes-Benz, modelo 190-E, matrícula BU-1366-M, tasado a efectos de subasta en 2.130.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 4 de octubre de 1991. — El Juez, Pablo Llarena Conde. — La Secretario (ilegible).

5606. — 9.720

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña María del Mar Cabrejas Guijarro, Juez del Juzgado número dos de Aranda de Duero.

Ha acordado, en resolución dictada en juicio verbal número 204/91, a instancia de don Juan Cabo Bernardo contra don Santos Cámara Fernández y la Sociedad Intecfire y Servicios, S. L., citar a la Sociedad Intecfire y Servicios, S. L., para juicio verbal señalado el próximo día 6 de noviembre y hora de las 13,00.

Y para que conste y sirva la presente de citación en forma a la demandada Sociedad Intecfire y Servicios, S. L., y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente en Aranda de Duero, a 2 de octubre de 1991. — El Secretario, José Luis Núñez Corral.

5609. — 3.000

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En virtud de esta misma fecha, dictada en los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, de que luego se hará mención, se ha acordado la notificación a los

demandados de la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia: En Villarcayo, a 15 de mayo de 1990. — El señor D. Daniel de Alfonso Laso, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 45/89, sobre acción reivindicatoria y declarativa de nulidad, promovidos a instancia de don Celestino Ruiz Díaz, y en su representación el Procurador de los Tribunales señor González Peña, contra don Jacinto López Gutiérrez y doña Saturnina Ruiz, debidamente representados por el Procurador de los Tribunales señor Ortiz y Díaz de Sarabia.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor González Peña, en nombre y representación de don Celestino Ruiz Díaz, contra don Jacinto López Gutiérrez, representado por el Procurador de los Tribunales señor Ortiz y Díaz de Sarabia, y contra doña Saturnina Ruiz Miguel, declarada en rebeldía, debo declarar y declaro la nulidad de cualquier título o apariencia de tal de los demandados, sobre la zona de terreno objeto de esta litis, declarando que la propiedad de dicha zona es de don Celestino Ruiz Díaz, condenando en su consecuencia a los demandados don Jacinto López Gutiérrez y doña Saturnina Ruiz Miguel, a estar y pasar por esta mi sentencia, y a dejar a la libre disposición del actor la citada zona de terreno, mandando cancelar cualquier inscripción en el Registro de la Propiedad, a su favor, con imposición de costas a la demandada.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación a interponer ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, desde su notificación.

Además, de notificarse en estrados, por la rebeldía de la demandada, notifíquese la sentencia por edictos, a no ser que el actor solicite su notificación personal dentro del término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña Saturnina Ruiz Miguel, declarada en rebeldía, y en cumplimiento de lo ordenado, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, que firmo en Villarcayo, a 20 de septiembre de 1991. — El Secretario (ilegible).

5344. — 7.560

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN DE BURGOS

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 568/91, a instancia de don Carlos Paredes Santillana, contra resolución dictada por el Secretario General de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia, del 29 de mayo de 1991, y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, a 25 de septiembre de 1991. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

5400. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 583/91, a instancia de doña María Troches Fernández, contra resolución de 25 de abril de 1991, del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León en Burgos, que desestima la reclamación número 9/424/1988, confirmando en consecuencia, la resolución del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Burgos, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra notificación de Valores, Rentas y Bases en relación a la finca urbana sita en calle Estación 64, bajo derecha, de Miranda de Ebro, siendo el valor catastral de 3.351.924 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, a 20 de septiembre de 1991. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

5401. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 603/91, a instancia de la Junta de Castilla y León, contra acuerdo de 4 de julio de 1991 del Pleno del Ayuntamiento de Valle de Sedano, por el que se estima que el Ayuntamiento tiene plena competencia para la concesión de licencias urbanísticas al entender que ha caducado el expediente sobre declaración de Conjunto Histórico Artístico.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, a 30 de septiembre de 1991. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

5501. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 597/91, a instancia de don Alejandro Franco González, contra resolución de 13 de junio de 1991 del Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra del Ministerio de Defensa, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 27 de febrero de 1991 del General Director de Gestión de Personal, que a su vez desestimaba la petición del recurrente sobre su ascenso al empleo de Capitán de la Escala Auxiliar, con antigüedad y efectividad del día 10 de marzo de 1989, que fue declarado apto por haber superado el XXXV Curso de Aptitud para referido ascenso.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, a 30 de septiembre de 1991. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

5502. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 931/88, a instancia de don José Sánchez del Moral, contra resolución del Excmo. Sr. Director General del Cuerpo de la Guardia Civil, de fecha 30 de septiembre de 1988, que desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, solicitando se declare la nulidad del punto 2.4 de la Orden General del Cuerpo número 56 de 30 de julio de 1984.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, a 30 de septiembre de 1991. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

5530. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 613/91, a instancia de don Angel Portugal García, en calidad de Presidente de la Comunidad de Propietarios de la calle Pradoluengo, del 1 al 17, de Burgos, contra Decreto de 29 de julio de 1991 del Ilmo. señor Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, que desestiman los recursos de reposición interpuestos contra las liquidaciones números 510.766/69, por entrada de vehículos, recaídas en el expediente 1.258/91, correspondientes a los ejercicios de 1987/90 y contra dichas liquidaciones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar

legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, a 1 de octubre de 1991. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

5572. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 581/91, a instancia de Iberduero, S. A., contra Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, de fecha 31 de julio de 1991, desestimando el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra las liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana números 509.424 y 509.425 de 12.243.841 y 4.282.037 pesetas, respectivamente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, a 18 de septiembre de 1991. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

5573. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 572/91, a instancia de don Juan Ramón Lasa Cascajares, contra acuerdo de la Junta de Clasificación y Revisión del Centro Provincial de Reclutamiento de Burgos, de fecha 14 de mayo de 1991, otra de fecha 23 de mayo de 1991, y contra resolución del Excmo. Sr. General Jefe de la V Región Militar Pirenaica Occidental, de fecha 22 de julio de 1991, declarando al recurrente Mozo de Reemplazo de 1992, del alistamiento del Municipio del Valle de Mena, útil y apto para el Servicio Militar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, a 14 de septiembre de 1991. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

5610. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 575/91, a instancia de don Jesús Sáiz Prieto, contra resolución del T. E. A., Regional de Castilla y León

de fecha 22 de mayo de 1991, desestimando las reclamaciones números 9/484/1988, 9/641/1988, 9/357/1988, 9/640/1988, 9/771/1988, 9/772/1988, 9/773/1988, 9/774/1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, a 14 de septiembre de 1991. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

5611. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 585/91, a instancia de don Angel José Prieto Para, titular de «El Cielo Puede Esperar», contra resolución del Excmo. Sr. Director General de Política Interior de fecha 10 de julio de 1991, desestimando el recurso de reposición interpuesto por el recurrente en nombre y representación de «El Cielo Puede Esperar», contra resolución de 27 de diciembre de 1990, sobre infracción de apercibimiento por infracción prevista en el apartado 35 del artículo 81 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y S. R.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, a 20 de septiembre de 1991. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

5612. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 588/91, a instancia de Antonio María Peña Esturo, contra resolución de 27 de junio de 1991, del Consejo General de la Abogacía Española, declarando la inadmisibilidad del recurso interpuesto por el recurrente contra el dictamen emitido por la Junta de Gobierno del Ilre. Colegio de Abogados de Burgos que a su vez resolvió sobre la impugnación, por excesiva de una minuta.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, a 27 de septiembre de 1991. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

5613. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 590/91, a instancia de don Jesús Carlos Chomón Serna, Sargento Especialista, Escala Básica, contra resolución del Excmo. Sr. General Director de Enseñanza del Ministerio de Defensa, de 19 de julio de 1991, que desestima el recurso de reposición interpuesto el 9 de julio por el recurrente, por la que se solicita la anulación de la resolución 561/08201/91 de admisión a concurso restringido, entre otros, a Suboficiales Especialistas de la Escala de Complemento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, a 1 de octubre de 1991. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

5659. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 617/91, a instancia de don Francisco González García, contra resolución de 12 de agosto de 1991 del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, que desestima la reclamación número 9/357/1990 interpuesta por el recurrente contra acuerdo de la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación de Hacienda de Burgos, de 28 de febrero de 1990, sobre intereses de demora en relación al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, a 5 de octubre de 1991. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

5660. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 619/91, a instancia de don Francisco González Alonso, contra resolución de 12 de agosto de 1991, del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, que desestima la reclamación número 9/354/90, promovida por el recurrente, contra acuerdo de la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación de Hacienda de Burgos, de 28 de febrero de 1990, sobre intereses de demora, en relación al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar

legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, a 5 de octubre de 1991. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

5661. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 623/91, a instancia de don Luis Boillos Rubio, contra resolución de 8 de agosto de 1991 del General Jefe Accidental de la 5.ª Región Militar que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el fallo de la Junta de Clasificación y Revisión del C.P.R. de Soria, por el Tribunal Médico Militar Regional, en acta de 24 de julio de 1991, que informa en el sentido de declararle útil y apto para el servicio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, a 5 de octubre de 1991. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

5662. — 3.000

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN DE VALLADOLID

Sala de lo Contencioso Administrativo

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.189 de 1991, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de «Los Catorce de Gamonal», contra la denegación tácita, por silencio administrativo, de la Junta de Castilla y León, a la petición de reversión de las parcelas números 15, 22-b), 67, 68, 74 y 81 del Polígono Urbanístico de Gamonal, en Burgos, realizada en fecha 30 de abril de 1989, 1 de diciembre de 1989, el 13 de marzo de 1990 y 29 de abril de 1991.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 17 de septiembre de 1991. — El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

5409. — 3.600

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el n.º 1.039 de 1991, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de Mónica Duque Renuncio, contra desestimación, por silencio administrativo, de la solicitud formulada el 6 de marzo de 1990 ante la Junta de Castilla y León, interesando la reversión de la parcela n.º 8 del Polígono de Gamonal, de Burgos, que fue expropiada por el Ministerio de la Vivienda según acuerdos de 17 de abril, 14 de septiembre y 9 de diciembre de 1967, para la construcción de viviendas para obreros como consecuencia de la instalación del Polo de Promoción Industrial en Burgos.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 31 de julio de 1991. — El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

5614. — 4.140

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el n.º 1.040 de 1991, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de Leonila de Lope González y los herederos de Julio Nicanor de Lope González, María Teresa de López Campomar, Julio Nicanor de Lope Campomar; Santiago Jesús de Lope Campomar y Juan Carlos de Lope Campomar y Josefina de Lope Campomar, contra la denegación tácita, por silencio administrativo, de petición formulada a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de la Junta de Castilla y León, sobre reversión a los recurrentes de las parcelas número 3 y 9 del Polígono de Gamonal, en Burgos, expropiadas por el Ministerio de la Vivienda, según acuerdos de 17 de abril, 14 de septiembre y 9 de diciembre de 1967, para la construcción de viviendas para obreros como consecuencia de la instalación del Polo de Promoción Industrial en Burgos.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 31 de julio de 1991. — El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

5614. — 4.860

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Servicio Territorial

Sección Estructuras Agrarias

Normas para la próxima campaña de siembras 1991-92, en el término municipal de Ircio (Burgos)

Con motivo del próximo amojonamiento, que se llevará a efecto, y en todo caso, con estricta aplicación de la legalidad vigente, y a propuesta de la Sección de Estructuras Agrarias, se acuerda publicar la presente Circular comprensiva de normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembras 1991-92 en las tierras del término municipal de Ircio (Burgos), incluidas en el proceso de concentración parcelaria.

1.º Las antiguas parcelas que en el pasado año agrícola 1990-91 hayan estado sembradas de cereales y leguminosas, así como en las parcelas en que no se hayan realizado labores hasta la fecha del replanteo de las nuevas fincas, corresponderá cultivar a los propietarios de los nuevos lotes, a partir de la toma de posesión.

2.º En las antiguas parcelas, en las que el pasado año agrícola 1990-91 se hayan realizado labores de barbecho, corresponderá cultivar a los propietarios de las nuevas fincas a partir de la toma de posesión.

3.º Las parcelas sembradas de patatas, remolacha u hortalizas en la campaña 1990-91, serán cultivadas por los nuevos propietarios a partir del momento en que haya sido retirada la cosecha y, en todo caso, a partir del 31 de diciembre de 1991.

4.º En el caso de cultivos pratenses, alfalfa, esparceta, etc., la fecha límite de ocupación de las fincas para los antiguos propietarios será el 31 de diciembre de 1991.

5.º El aprovechamiento de los antiguos propietarios de los árboles frutales, nogales, árboles maderables, etc., que se encuentren en las nuevas fincas de reemplazo, se prolonga hasta el 31 de diciembre de 1992, pasando a las 24 horas de dicho día a pertenecer a los nuevos propietarios, si no han sido retirados antes en condiciones legales, o medio acuerdo de las partes.

6.º Cualquier otra parcela, cuya situación no se haya especificado en los apartados anteriores, será cultivada por los propietarios de los nuevos lotes, a partir de la toma de posesión.

7.º Las Autoridades locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente. Las mismas autoridades y los propietarios interesados deberán informar y denunciar los casos de infracción a las presentes normas de las que tengan noticias.

8.º De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, los autores de tales infracciones serán sancionados con multas impuestas por el Gobierno Civil, previo expediente tramitado por esta Delegación Territorial con audiencia del interesado e informe de la Cámara Local Agraria.

9.º Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede ser consultada en la Sección de Estructuras Agrarias de la Junta de Castilla y León (Edificio

de Usos Múltiples, Glorieta Bilbao, sin número, Burgos), y en la Cámara Local Agraria de la zona correspondiente.

Burgos, a 7 de octubre de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial, José Vallés Rafecas.

5663. — 8.640

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Los Tremellos (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución, por Decreto de 14 de diciembre de 1989, que el Director General de Estructuras Agrarias, con fecha 31 de julio de 1991, ha aprobado las Bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local de la Junta Administrativa, durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local de esta Junta, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas) a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Ganadería, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Sección de Estructuras Agrarias (Plaza Bilbao s/n., 4.ª planta), expresando en el escrito un domicilio del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 52 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación Territorial la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Consejero acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada por gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 30 de septiembre de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial, José Vallés Rafecas.

5582. — 5.760

Acordada por Decreto de 25 de mayo de 1988, la Concentración Parcelaria en la zona de Gumiel de Hizán (Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 1 de octubre de 1991, y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que, dentro del indicado plazo, presenten a los funcionarios de la Sección de Estructuras Agrarias, los

títulos escritos en que funden su derecho y declaren en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos perímetros no aparecieran en este período, serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973.

Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Gumiel de Hizán (Burgos), cuyo perímetro es, en principio, el del término municipal del mismo nombre, por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona; o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas actuaciones.

Burgos, 12 de septiembre de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial, José Vallés Rafecas.

5180. — 7.560

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en sesión plenaria celebrada el día tres de octubre de mil novecientos noventa y uno, aprobó la contratación de un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 234.150.000 pesetas, para financiar inversiones del Presupuesto de 1991.

Características del préstamo:

— Cuantía: 234.150.000 pesetas, divididos en dos tramos, A y B.

Tramo A: 100.000.000 pesetas.

Tramo B: 134.150.000 pesetas.

— Interés y Comisión:

Tramo A: Al interés fijo del 13,75% nominal anual.

Tramo B: Al Mibor más 0,4 centésimas.

Comisión: 0,4% nominal de apertura.

— Amortización: 9 años incluido uno de carencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, pudiéndose formular reclamaciones en el plazo de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 9 de octubre de 1991. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

5711. — 3.000

Junta Vecinal de Trashaedo del Tozo

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto de pavimentación parcial de calles en esta entidad de Trashaedo del Tozo, redactada por don José Piedra Cabestrero, por importe de 3.100.000 pesetas, queda expuesta al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal durante el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y puedan presentarse las observaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

Trashaedo, a 14 de octubre de 1991. — El Alcalde, José Antonio Arroyo Corral.

5728. — 3.000

Ayuntamiento de Roa

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 26 de septiembre de 1991, adoptó el acuerdo de aprobar el Padrón Municipal de Habitantes, renovado al 1 de marzo de 1991.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de Población, se abre un período de exposición pública, por término de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar ante la Alcaldía, las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de inscripción.

Roa, a 30 de septiembre de 1991. — El Alcalde, Miguel A. Miravalles.

5538. — 3.000

Igual anuncio, y en los mismos términos, hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos siguientes:

- Alfoz de Bricia.
- Arlanzón.
- Balbases, Los.
- Cabañes de Esgueva.
- Cantabrana.
- Cilleruelo de Abajo.
- Cuevas de San Clemente.
- Iglasiarrubia
- Los Altos.
- Merindad de Cuesta Urria.
- Nebreda.
- Oquillas.
- Padrones de Bureba.
- Palacios de Riopisuegra.
- Pedrosa de Duero.
- Pinilla de los Barruecos.
- Rucandio.
- San Juan del Monte.
- Santa María Mercedillo.
- Santibáñez de Esgueva.
- Tordómar.
- Torrecilla del Monte.

- Tubilla del Lago.
- Valdeande.
- Valle de Mena.
- Valle de las Navas.
- Valle de Manzanedo.
- Valle de Sedano.
- Vilviestre del Pinar.
- Villabilla de Gumiel.
- Villamayor de los Montes.
- Zael.
- Zazuar.

Ayuntamiento de Castrojeriz

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1991, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Castrojeriz, a 17 de septiembre de 1991. — El Alcalde (ilegible).

5272. — 3.000

Igual anuncio, y en los mismos términos, hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Alcocero de Mola.
- Arcos.
- Barrios de Colina.
- Berzosa de Bureba.
- Cogollos.
- Espinosa de Cervera.
- Piérnigas.
- Quintanabureba.
- Rojas.
- Valmala.
- Vallarta de Bureba.

Ayuntamiento de Arcos

NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE

Por esta Alcaldía, mediante resolución del día de la fecha, y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he nombrado Teniente de Alcalde a los Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: Don Bienvenido González Valdivielso.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Manuel de la Fuente Sáiz.

„A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1 del Reglamento anteriormente indicado.

Arcos, a 9 de septiembre de 1991. — El Alcalde (ilegible).

5094. — 3.000

Igual anuncio, y en los mismos términos, hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos siguientes:

AMEYUGO. — Primer Teniente de Alcalde: Don Miguel Garoña Torre. Segundo Teniente de Alcalde: Don Alberto García Orive. Tercer Teniente de Alcalde: Don Gregorio Frías Palma.

BOZOO. — Primer Teniente de Alcalde: Don Alberto Guinea Mendoza.

CANICOSA DE LA SIERRA. — Teniente de Alcalde: Don Pedro Lázaro Ureta.

CASTRILLO DE LA REINA. — Primer Teniente de Alcalde: Don Federico Vilda Medel. Segundo Teniente de Alcalde: Don Saturnino Rojo García. Tercer Teniente de Alcalde: Don Hipólito Rubio Abad.

ENCIO. — Primer Teniente de Alcalde: Don Fernando Ocio Estéfano. Segundo Teniente de Alcalde: Don Miguel Angel Moriana López de Silanes. Tercer Teniente de Alcalde: Don Nicolás Puente García.

GRIJALBA. — Teniente de Alcalde: Don Zacarías Maestro Barbero.

MERINDAD DE SOTOSCUEVA. — Teniente de Alcalde: Don Fernando Pereda López.

NEBREDÁ. — Teniente de Alcalde: Don José Luis Hortigüela Ibáñez.

PALACIOS DE RIOPISUERGA. — Primer Teniente de Alcalde: Don Antonio Merino Escudero.

SOTILLO DE LA RIBERA. — Teniente de Alcalde: Don Fermín Gaitero Rojo.

TORRECILLA DEL MONTE. — Teniente de Alcalde: Don Federico Sanco Rubio.

VILLAESCUSA LA SOMBRIA. — Primer Teniente de Alcalde: Don Primitivo García Morquillas. Segundo Teniente de Alcalde: Don José Miguel Sáez Colina. Tercer Teniente de Alcalde: Don Fernando del Olmo del Olmo.

VILLALBILLA DE GUMIEL. — Teniente de Alcalde: Don Graciano del Cura Arauzo.

Ayuntamiento de Sarracín

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1991, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sarracín, a 23 de septiembre de 1991. — El Alcalde, Alberto Arlanzón Pablos.

5332. — 3.000

Ayuntamiento de Villaescusa de Roa

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1990, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villaescusa de Roa, a 9 de agosto de 1991. — El Alcalde, V. Bombín.

5135. — 3.000

Ayuntamiento de Anguix

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1991, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1991.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Anguix, a 27 de septiembre de 1991. — El Presidente, Julio Ballesteros.

5543. — 3.000

Ayuntamiento de Olmedillo de Roa

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1991, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1991.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Olmedillo de Roa, a 27 de septiembre de 1991. — El Presidente, Isidoro Escudero.

5542. — 3.000

Ayuntamiento de Iglesiarrubia

En la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1991, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1991.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Iglesiarrubia, a 4 de octubre de 1991. — El Alcalde, Guillermo Lope Arauzo.

5626. — 3.000

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre al que se remite el artículo

158.2 de la misma Ley, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, número 1/91, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1991, financiado con anulaciones o bajas del crédito de partidas del presupuesto vigente no comprometidas.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Cerezo de Río Tirón, a 9 de octubre de 1991. — El Presidente (ilegible).

5721. — 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa

Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por la Jefatura del Medio Natural, se anuncia pública subasta del aprovechamiento cinegético existente en el Monte «El Pinar», número 448 del C. U. P., de pertenencia a este Municipio, con arreglo al siguiente detalle:

Objeto: El aprovechamiento cinegético del Monte «El Pinar», que tiene una superficie de 162 Has., por lo cual, dada su superficie, la participación en la subasta está restringida a los titulares de los cotos colindantes.

Tipo de licitación: Doscientas mil (200.000) pesetas anuales.

Período de arrendamiento: Dadas las características restrictivas de la subasta, la duración del arrendamiento de este coto finalizará en la misma temporada en que concluya el arrendamiento del coto colindante cuyo titular resulte adjudicatario de aquél.

Fianza: Provisional del 5% del tipo de licitación, y definitiva del 6% del precio de adjudicación.

Pago: Anualmente y por adelantado, debiendo abonarse, a la firma del contrato, dos anualidades, quedando libre de pago, por tanto, la última anualidad.

Presentación de plicas: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hasta las trece treinta horas del décimo día hábil contado a partir del siguiente al de dicha publicación. Las plicas se sujetarán al modelo que figura al final de este anuncio.

Apertura de plicas: Media hora después de la fijada como tope para la presentación de las mismas, y que se indica en el punto anterior.

Modelo de plica: Don, con D. N. I., y residencia en, titular del coto número, colindante con el que se pretende subastar, ofrece por el mismo la cantidad de (en letra), pesetas.

Asimismo declara bajo juramento no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración. — Fecha y firma.

Junta de Villalba de Losa, a 8 de octubre de 1991. — El Alcalde, Benito Angulo Eguluz.

5631. — 6.120

Ayuntamiento de Santa Cecilia

Debidamente autorizados por la Jefatura de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, se anuncia la enajenación, mediante subasta, de 100 chopos canadienses en el pago Los Prados, de este término municipal de Santa Cecilia.

Tipo de licitación: 150.000 pesetas, al alza.

Fianzas: Provisional de 10.000 pesetas; definitiva del 6% del tipo de la adjudicación.

Pliego de condiciones: Expuesto al público en la Secretaría General.

Presentación de proposiciones: Durante 20 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las trece horas.

Apertura de plicas: A las 13,30 horas del día en que finalice el plazo anterior.

Santa Cecilia, a 9 de octubre de 1991. — El Alcalde (ilegible).

5731. — 3.240

Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas

Por el presente se anuncia al público la contratación, mediante subasta pública, con pujas a viva voz, al alza, del aprovechamiento de las fincas rústicas calificadas como bienes de propios de este Ayuntamiento y denominadas «Prado Redondo», «El Soto» y «El Curato».

Duración del contrato: Cinco campañas agrícolas, contadas desde el día de la subasta hasta la misma fecha del año 1996.

Precio de tasación: «Prado Redondo»: 200.000 pesetas anuales. «El Soto», 125.000 pesetas anuales. «El Curato», 140.000 pesetas anuales.

Pliego de condiciones: Durante ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrá examinarse y presentarse reclamaciones contra el mismo.

Garantías: Fianza definitiva, 5% del precio de adjudicación.

Celebración de la subasta: El primer domingo siguiente a la terminación de la exposición al público del pliego de condiciones, a las doce horas.

La subasta se realizará con pujas a viva voz, al alza, en cuantía no inferior a mil pesetas, siendo adjudicada al mejor postor.

Rabé de las Calzadas, a 7 de octubre de 1991. — El Alcalde (ilegible).

5730 — 3.000